

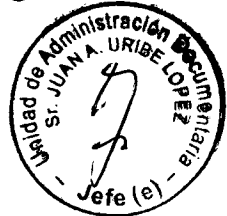


Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0187 -2014-GORE-ICA/GRINF

Ica, **02 OCT. 2014**



VISTO, Informe N° 693-2014-SGE, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional n.º 0136-2014-GORE-ICA/GRINF de 14.Jul.2014 se aprobó la Actualización del Valor Referencial expediente técnico de la Obra: "Rehabilitación Post. Desastres De Los Servicios Educativos De La I.E. José Sebastián Barranca, Distrito De Santiago – Ica - Ica";

Que, a través del Informe n.º 689-2014-SGO de 02.Set.2013 la Sub Gerencia de Obras informó: "(...) se ha encontrado un error en la suma de los componentes (...), en la Resolución N° 0136-2014-GORE-ICA/GRINF de fecha 14 de julio de 2014, mediante el cual se aprueba la Actualización del Valor Referencial de expediente técnico de la obra (...). Así mismo preciso que "Como se aprecia en el desglosamiento la suma total es de S/. 6, 310,640.51 nuevos soles, y el monto total del Presupuesto es de S/. 6,445.079.51 nuevos soles, haciendo una diferencia de S/. 134,439.00 nuevos soles; diferencia que se encuentra en el Presupuesto Analítico: Otros Gastos de Activo No Financieros de obra – Elaboración de Expediente Técnico. Recomendando en dicho informe "solicitar a quien corresponda la corrección del monto del presupuesto que indica la Resolución Gerencial Regional n.º 0136-2014-GORE-ICA/GRINF, siendo derivado a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos mediante proveído de 04.Set.204 para su evaluación;

Que, el Ing. Miguel Hidalgo Reyes emitió el Informe n.º 117-2014-SGE/MHR-GORE-ICA de 17.Set.2014 a través del cual informó a la sub Gerencia de Estudios y Proyectos que: (...) Que el monto en discrepancia es por una cantidad de S/. 134,439.00 Nuevos Soles el cual no se encuentra descrita en la Resolución pero si sustentada en el documento oficial del proyecto que es el analítico de obra, (...).

Que, con Informe n.º 693-2014-SGE de 05.Set.2014 la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos informó a la Gerencia Regional de Infraestructura "que la Sub Gerencia de Obras solicitó la Modificación de la Resolución Gerencial Regional n.º 0136-2014-GORE-ICA/GRINF (...) por encontrarse un error en la suma de los componentes del expediente técnico". Así mismo indicó que (...) Que la diferencia detectada por el técnico evaluador de la resolución, se debe a que en la resolución de aprobación no se considero la descripción literal del valor del expediente técnico de obra";

Que, el Artículo 201.- Rectificación de errores de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su numeral 201.1, que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; debiendo dicha rectificación adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; norma general que resulta aplicable de manera supletoria al presente caso, para los fines de un adecuado control previo a cargo de esta Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios, y en merito a las funciones inherentes al Gobierno Regional de Ica, de conformidad con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", los artículos 29°-A numeral 5; 37° y 41° inciso c) de la Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y su Reglamento, la Ley n.º 30114 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014", y Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el contenido de la Resolución Gerencial Regional n.º 0136-2014-GORE-ICA/GRINF que aprobó la Actualización del Valor Referencial del Expediente técnico de la Obra: "Rehabilitación Post Desastres de los Servicios Educativos de la I.E José Sebastián Barranca, Distrito de Santiago – Ica – Ica", incluyendo en dicho documento la información alcanzada por la Subgerencia de Estudios, conforme al siguiente detalle:

OBRA	:	Rehabilitación Post Desastres de los Servicios Educativos de la I.E José Sebastián Barranca, Distrito de Santiago – Ica - Ica
META	:	Sustitución de ambientes en mal estado y construcción de nueva infraestructura de acuerdo a normas de diseño de locales escolares del MINEDU, y normas sismo resistentes, empleando el sistema costa, construcción de cerco perimétrico, reservorio elevado, mejoramiento de losas deportivas, sustitución de mobiliario y equipamiento de laboratorios y talleres
MOD. EJECUCIÓN	:	Contrata
PPTO TOTAL	:	S/. 6,445.079.51 Nuevos Soles
PPTO REF. OBRA	:	S/. 5,531.768.81 Nuevos Soles
PPTO CONTINGENCIA	:	S/. 58,540.00 Nuevos Soles
PPTO. ELABO. EXPED. TECNICO	:	S/. 134,439.00 Nuevos Soles
PPTO REF. MAQUI. Y EQUIP.	:	S/. 206,512.78 Nuevos Soles
PPTO REF. MOBILIARIO	:	S/. 226,085.00 Nuevos Soles
GASTOS SUPERV.	:	S/. 169,905.62 Nuevos Soles
GASTOS ADMINIST.	:	S/. 29,320.00 Nuevos Soles
PREV. MAY. COSTOS	:	S/. 88,508.30 Nuevos Soles
PLAZO EJECUCIÓN	:	180 días calendario
FECHA	:	Junio 2014
ANALISTA	:	Ing. Miguel Hidalgo Reyes
UBICACIÓN	:	Distrito: Ica Provincia: Ica Región: Ica



ARTICULO SEGUNDO.- Trascríbase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL**